

PROCESOS EFECTUADOS POR EXONERACION AL III TRIMESTRE 2010

Nº	Nº PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DATOS DEL GANADOR DE LA BUENA PRO	FECHA DE OTORGAMIENTO	RUC	BENEFICIO DE LEY N°27633	ESPECIFICACIONES DE MICROEMPRESA	MONTO EN S/. Y US\$.	VALOR REFERENCIAL	MONTO ADJUDICADO	PROCEDE DE PROCESOS DESIERTOS	INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN
1	EXO PROCEDIMIENTO CLASICO .2- 2010/SERPOST S.A. (convocatoria : 1) EXONERACIONES	construccion de la geodatabase para mejora de la distribucion del servicio postal	TELEMATICA S A	BUENA PRO CONSENTIDA informado el 13/07/2010 por e_serpost7	-20101984291	NO	NO	SOLES	172,488.00	172,488.00	NO	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 044-2010 del 08/07/2010 00:00Aprobado por JOSE SALVADOR AHUMADA VASQUEZ,PRESIDENTE DE DIRECTORIO Causal :PROVEEDOR UNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS
2	EXO PROCEDIMIENTO CLASICO .5- 2010/SERPOST S.A. (convocatoria : 1) EXONERACIONES	publicidad en directorios telefonicos de paginas telmex peru s.a.c.	PAGINAS TELMEX PERU S.A.C	BUENA PRO CONSENTIDA informado el 17/08/2010 por 243707883328	-20520473743	NO	NO	SOLES	39,869.76	39,869.76	NO	Resolución ACUERDO DE DIRECTORIO N° 052-2010 del 02/08/2010 00:00Aprobado por JOSE SALVADOR AHUMADA VASQUEZ,PRESIDENTE DE DIRECTORIO Causal :SERVICIOS PERSONALISIMOS
3	EXO PROCEDIMIENTO CLASICO .4- 2010/EXONERACION N° 04 (convocatoria : 1) EXONERACIONES	contratacion del servicio de publicidad en el programa 90 segundos del canal 2 - frecuencia latina	FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.	BUENA PRO CONSENTIDA informado el 11/08/2010 por 243710207351	-20511179051	NO	NO	SOLES	154,700.00	154,700.00	NO	Resolución 049-2010 del 23/07/2010 00:00Aprobado por JOSE AHUMADA VASQUEZ,PRESIDENTE DE DIRECTORIO Causal :SERVICIOS PERSONALISIMOS
4	EXO PROCEDIMIENTO CLASICO .6- 2010/SERPOST S.A. (convocatoria : 1) EXONERACIONES	publicidad en directorios telefonicos de paginas yell peru s.a.c.	YELL PERU S.A.C.	BUENA PRO CONSENTIDA informado el 17/08/2010 por 243707883328	-20501426041	NO	NO	SOLES	109,541.88	109,541.88	NO	Resolución ACUERDO DE DIRECTORIO N° 051-2010 del 02/08/2010 00:00 Aprobado por JOSE SALVADOR AHUMADA VASQUEZ,PRESIDENTE DE DIRECTORIO Causal :SERVICIOS PERSONALISIMOS
5	EXO PROCEDIMIENTO CLASICO .3- 2010/EXO N° 03 (convocatoria : 1) EXONERACIONES	contratacion del servicio de publicidad en el programa al fondo hay sitio del canal 4 - america television	(CIA PERUANA DE RADIODIFUSION S A	BUENA PRO CONSENTIDA informado el 11/08/2010 por 243710207351	20100049008)	NO	NO	SOLES	262,276.00	262,276.00	NO	Resolución 048-2010 del 23/07/2010 00:00 Aprobado por JOSE AHUMADA VASQUEZ,PRESIDENTE DE DIRECTORIO Causal :SERVICIOS PERSONALISIMOS

## TRANSCRIPCIÓN N° 051-2010

La Abogada que suscribe en calidad de Secretaria de Directorio, certifica que la presente transcripción es copia fiel del Acta de Sesión de Directorio N° 405 de fecha 02 de agosto de 2010.

### A. Exoneración de proceso de selección para la contratación del servicio de Publicidad en Directorios Telefónicos de Yell Perú SAC. Ref.: Informe N° 024-GJ/10 e Informe N° 098-AL/10.

El Gerente General informó que la Gerencia de Administración de Recursos solicita la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad en el Directorio Telefónico de Yell Perú SAC por la causal de servicio personalísimo, el mismo que cuenta con los Informes Técnico y Legal sustentatorio;

Que, conforme a lo establecido por el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;

Que, en tal sentido, el tercer párrafo del artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que se encuentran incluidos en esta clasificación de "servicios personalísimos" y por tanto exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 098-AL/10 emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia Comercial, mediante Informe N° 009-CM/10 y Memorandum N° 404-CM/10, justifica técnicamente la elección del Directorio Telefónico de YELL PERÚ SAC, señalando en primer lugar que se trata del único editor de guías que opera en todo el país y que cuenta con un respaldo de 50 años de experiencia en el Perú, ya que fue esta la empresa que compró el 100% de las acciones de lo que anteriormente era Telefónica, Publicidad e Información (TPI), por lo que la información publicada por YELL PERÚ SAC llegará a todo domicilio en el Perú donde haya un teléfono fijo.

Asimismo, señala que dicho informe considera adecuado publicitar en el Directorio de YELL PERÚ SAC durante el año 2011, debido a que la Oficina de Marketing y Filatelia a través de la Gerencia Comercial mediante Informe N° 009-CM/10 analiza el estudio de mercado "Estudio de Usuarios" realizado en marzo del 2010, por la transnacional Havas Media Perú acerca de las actitudes hacia las páginas amarillas, señalando que este estudio arrojó sobre el uso de los diferentes medios para la búsqueda de información de productos o servicios que el 99% usa el directorio de páginas amarillas (edición papel), seguido de los diarios con 64%; la guía alfabética blancas 42%; la televisión con 40%; el directorio de páginas amarillas on line (edición Internet) 35%; radio 27% y volantes 16%.



En cuanto al medio que ofrece mayor variedad para una consulta de compra o contratación el directorio de páginas amarillas (edición papel) obtiene 87%, frente al 25% de los diarios, 20% de la televisión, 18% de las páginas amarillas on line (edición Internet), radio 3%, volantes 2% y la guía alfabética blanca 1%.

En referencia la medio de consulta más usado en el hogar, el 93% menciona las páginas amarillas (edición papel), las páginas amarillas (edición Internet) 18%, la televisión 16%, diarios 15%, radio 5%, guía alfabética blanca 3% y volantes 1%

En cuanto al medio de consulta más usado en el trabajo, el directorio de páginas amarillas edición papel (tienen el 57%, las páginas amarillas on line (edición Internet) tienen el 41%, mientras que los diarios el 2%.

En referencia a la intención de uso del directorio de las páginas amarillas (edición Internet), el 69% afirma que la van a seguir usando, el 19% no la van a usar, el 8% probablemente la seguirá usando, el 3% probablemente no la seguirá usando, el 1% no sabe si la seguirá usando.

En el referido informe se concluye que los directorios de páginas amarillas (edición papel) en general tiene las mayores preferencias sobre los demás medios acerca del medio más usado para consulta de compra y uso frecuente de compra, además de ser el medio de consulta más usado en el hogar y en el trabajo, así como la intención de uso.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 009-CM/10 emitido por la Oficina de Marketing y Filatelia a través de la Gerencia Comercial, recomienda la contratación de publicidad en el Directorio del YELL PERÚ por tratarse del líder indiscutido desde hace varios años con una presencia nacional importante.

Que, el costo de la publicidad tanto en el Directorio de Páginas Blancas, así como en el Directorio de Páginas Amarillas de Lima y en el Directorio de Páginas Amarillas de Provincia, la inversión total en Directorios de YELL PERÚ SAC a nivel nacional es de S/. 109,541.88 nuevos soles, incluido el IGV, monto que se pagará a partir del mes de enero del 2011, en 12 cuotas mensuales fijas, para lo cual se cuenta con el compromiso presupuestal correspondiente.

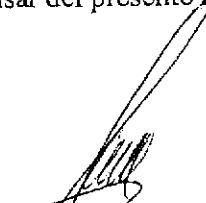
Que, mediante Informe N° 024-GJ/10, la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó el Informe Legal respecto de la evaluación del requerimiento de exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad, concluyendo que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto en el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 132 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

#### ACUERDO N° 051-2010

El Directorio luego del debate respectivo acordó lo siguiente:

1. Aprobar la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en el Directorio de Yell Perú SAC 2011, hasta por el monto de S/. 109,541.88 (Ciento nueve mil quinientos cuarenta y uno con 88/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un plazo de doce (12) meses;
2. Incluir en el Plan Anual de Contrataciones PAC de la empresa la contratación que se realice en virtud de la presente exoneración;
3. Autorizar al Departamento de Abastecimientos y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración de Recursos, para contratar los servicios requeridos en forma directa, mediante acciones inmediatas, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF.
4. Disponer la publicación del presente Acuerdo y los Informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como su comunicación a la Contraloría General de la República, con copia al OCI, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 134 de la Ley y su Reglamento, antes citados, respectivamente.

Dispensar del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

  
CARLA PEGORARI RODRIGUEZ  
Secretaria del Directorio  
*SECRETARÍA*  
DEL DIRECTORIO

MEMORANDUM N° 199 G-10

**Serpost**  
El Correo del Perú  
02 AGO 2010  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
Por \_\_\_\_\_ Hora 14:4

A : Sr. JUAN JOSÉ LOZADA CONDE  
Gerente de Administración de Recursos.

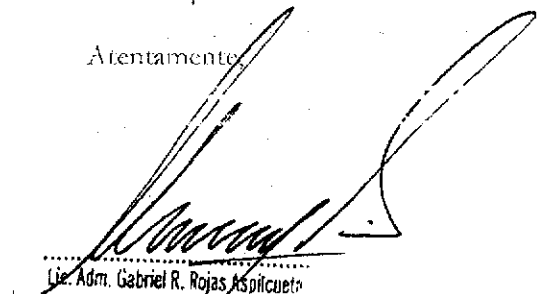
ASUNTO : Acuerdos de Directorio N° 048 2010 y N° 049 2010.

FECHA : Los Olivos, 02 de agosto de 2010.

Se vase tomar conocimiento de los Acuerdos de Directorio N° 048 2010, adoptado en la Sesión de Directorio N° 404, del 23 de julio 2010, con el cual aprueban la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Pública por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en el Programa "Al fondo hay sitio" emitido por América Televisión por un monto de S/. 262,276.00 y del Acuerdo N° 049 2010, con el cual aprueban la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Pública, por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en Programa "Noventa Segundos" emitido por Frecuencia Latina, hasta por el monto de S/.154,700.00, acuerdos que se le adjuntan para los fines correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lie. Adm. Gabriel R. Rojas Aspícueta  
Gerente General (e)  
**Serpost**  
El Correo del Perú

GRABER

## TRANSCRIPCIÓN N° 048-2010


La Abogada que suscribe en calidad de Secretaria de Directorio, certifica que la presente transcripción es copia fiel del Acta de Sesión de Directorio N° 404 de fecha 23 de julio de 2010.

### **C. Exoneración de Proceso de Selección por la causal de servicios personalísimos para la contratación del Servicio de Publicidad Televisiva en Programa Al Fondo hay Sitio de América Televisión – Canal 4. Ref.: Informe N° 020-GJ/10 e Informe N° 094-AL/10.**

El Gerente General informó que la Gerencia de Administración de Recursos solicita la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad en Programa Al Fondo hay Sitio de América Televisión – Canal 4, por la causal de servicio personalísimo, el mismo que cuenta con los Informes Técnico y Legal sustentatorio;

Que, conforme a lo establecido por el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;

Que, en tal sentido, el tercer párrafo del artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que se encuentran incluidos en esta clasificación de “servicios personalísimos” y por tanto exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen,



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 094-AL/10 emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Oficina de Marketing y Filatelia de la Gerencia Comercial, mediante Informe N° 011-CM/10 recomienda la contratación de la publicidad televisiva en América Televisión y Frecuencia Latina, dos de los tres canales de señal abierta que tienen mayor índice de sintonía a nivel nacional, siendo que el Programa “Al Fondo hay Sitio” que transmite en América Televisión se emite de lunes a viernes en el horario de 8-9 p.m., en la actualidad ya se encuentra desarrollándose la segunda temporada de la serie la cual está teniendo mayores índices de sintonía. El Plan de Publicidad de Serpost 2010 resulta sumamente agresivo en la elección del medio y el programa televisivo donde se promocionaran nuestros servicios, razón por la cual apostamos a invertir en el Programa más visto de la televisión peruana en la actualidad, porque sabemos que muchas personas a nivel de Lima Metropolitana y a nivel nacional podrán ver nuestro spot comercial y de esta manera nuestra marca se posicionará mejor en la mente de nuestros clientes y potenciales clientes.

Que, concluye el informe de la Oficina de Marketing y Filatelia que el Programa “Al Fondo hay Sitio”, de América Televisión (Canal 4) es la mejor opción. La propuesta es tener 20 spot de 30 segundos cada uno, a razón de spots diarios, los que se emitirían durante 2 semanas (considerando únicamente lunes a viernes) de pauta.

Que, el monto total de la inversión es de S/. 262,276.00 incluido el I.G.V., inversión que consideramos repercutirá significativamente en nuestro posicionamiento como empresa, en virtud a que estaremos presentes en el mejor canal y en el mejor programa de la televisión peruana, para lo cual se cuenta con presupuesto suficiente, de acuerdo al Informe N° 057-AFP/10 del 07.07.10 emitido por el Departamento de Costos y Control Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0020-GJ/10, la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó el Informe Legal respecto de la evaluación del requerimiento de exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad, concluyendo que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto en el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 132 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

En ese estado de la exposición el Director Sr. Edwin Arellano manifestó que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal exige que previo a la contratación de la misma se tenga aprobado el Plan Anual de Publicidad de la entidad y asimismo, que una vez contratada la publicidad se presente un informe al Sistema Nacional de Control y una evaluación de los resultados de la publicidad estatal vía indicadores de desempeño.

El Gerente General manifestó que se encuentra aprobado el Plan Anual de Publicidad 2010 de Serpost S.A. desarrollado con Memorando N° 047-C/10 mediante proveído de su persona emitido el día 4 de marzo del 2010. Asimismo, se cuenta con el informe de evaluación de la campaña publicitaria del año 2009 emitido mediante Informe N° 001-CM/10 de fecha 4 de enero de 2010, el cual fue debidamente entregado a la Oficina de Control Institucional de Serpost S.A.

#### ACUERDO N° 048-2010

El Directorio luego del debate respectivo acordó lo siguiente:

1. Aprobar la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Pública, por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en Programa "Al Fondo hay Sitio" emitido por América Televisión, hasta por el monto de S/. 262,276.00 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles incluido el I.G.V.), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
2. Incluir en el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la empresa la contratación que se realice en virtud de la presente exoneración;
3. Autorizar al Departamento de Abastecimientos y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración de Recursos, para contratar los servicios requeridos en forma directa, mediante acciones inmediatas, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF.



4. Disponer la publicación del presente Acuerdo y los Informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como su comunicación a la Contraloría General de la República, con copia al OCI, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 134 de la Ley y su Reglamento, antes citados, respectivamente.



CARLA PEGORARI RODRÍGUEZ  
Secretaria del Directorio  
*Serpost* SC  
El Cusco del Perú

## TRANSCRIPCIÓN N° 052-2010

La Abogada que suscribe en calidad de Secretaria de Directorio, certifica que la presente transcripción es copia fiel del Acta de Sesión de Directorio N° 405 de fecha 02 de agosto de 2010.

### **B. Exoneración de proceso de selección para la contratación del servicio de Publicidad en Directorios Telefónicos de Páginas Telmex Perú SAC. Ref.: Informe N° 023-GJ/10 e Informe N° 097-AL/10.**

El Gerente General informó que la Gerencia de Administración de Recursos solicita la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad en el Directorio Telefónico de Páginas Telmex Perú SAC por la causal de servicio personalísimo, el mismo que cuenta con los Informes Técnico y Legal sustentatorio;

Que, conforme a lo establecido por el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;

Que, en tal sentido, el tercer párrafo del artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que se encuentran incluidos en esta clasificación de "servicios personalísimos" y por tanto exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 097-AL/10 emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia Comercial, mediante Informe N° 009-CM/10 y Memorandum N° 404-CM/10, justifica técnicamente la elección del Directorio Telefónico de TELMEX PERÚ SAC, señalando que el tiraje de Páginas Telmex en Lima y Callao y en algunas ciudades del interior del país (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Moquegua, Ica, Arequipa, Moquegua, Cusco, Tacna, Loreto, Ucayali y Madre de Dios) y su evolución desde el año 2007 hasta el 2009, mientras que en el primer año (2007 - 2008) se llegó a un tiraje de 750,000 ejemplares, en el segundo año (2008-2009) se repartieron 800,000 y en el tercer año (2009-2010) fueron distribuidos 950,000 ejemplares. La proyección de ejemplares a distribuir (2010-2011) es de 1'050,000 ejemplares. Con respecto a quienes reciben las Páginas Telmex, son todas las empresas y hogares que cuentan con líneas telefónicas de cualquier operador.

La información referida a la cantidad de anunciantes que el directorio ha tenido durante los últimos tres años, para el periodo 2007-2008 tuvo 17,000 anunciantes en sus diferentes rubros, el siguiente año llegó a tener 37,000 anunciantes y en el año 2009-2010 anunciaron 45,000 empresas y durante el 2010-2011 han proyectado tener 65,000 anunciantes, lo que una vez mas significa que Páginas Telmex cada vez más tiene mayores adeptos y se va constituyendo en un medio importante, lo que



demuestra que las mencionadas páginas empiezan a tener una presencia importante en las provincias.

En el referido informe se concluye que los directorios de Telmex Perú, se trata de un medio que con cada año que pasa se hace más fuerte a nivel nacional, por lo pronto a nivel de Lima Metropolitana la cantidad de directorios distribuidos y por distribuirse es bastante significativo además de haber empezado ya la distribución a algunas ciudades a nivel nacional. Asimismo, señala que el Directorio de Telmex sólo se imprime en Lima, y ese mismo se distribuye en provincias, no imprimiéndose Directorios locales de provincias.

Que, el costo de la publicidad para los Directorios telefónicos que edita la empresa Paginas Amarillas Telmex Perú SAC para la edición 2011 de las Páginas Amarillas en Lima, asciende a la inversión total en Directorios de TELMEX PERÚ SAC a un total anual de S/. 39,869.76 nuevos soles, incluido el IGV, monto que se pagará a partir del mes de enero del 2011, en 12 cuotas mensuales fijas, para lo cual se cuenta con el compromiso presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 023-GJ/10, la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó el Informe Legal respecto de la evaluación del requerimiento de exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad, concluyendo que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto en el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 132 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

#### ACUERDO N° 052-2010

El Directorio luego del debate respectivo acordó lo siguiente:

1. Aprobar la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en el Directorio de Telmex Perú SAC edición 2011, hasta por el monto de S/. 39,869.76 (Treinta nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 76/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un plazo de doce (12) meses;
2. Incluir en el Plan Anual de Contrataciones PAC de la empresa la contratación que se realice en virtud de la presente exoneración;
3. Autorizar al Departamento de Abastecimientos y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración de Recursos, para contratar los servicios requeridos en forma directa, mediante acciones inmediatas, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF.



4. Disponer la publicación del presente Acuerdo y los Informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como su comunicación a la Contraloría General de la República, con copia al OCI, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 134 de la Ley y su Reglamento, antes citados, respectivamente.

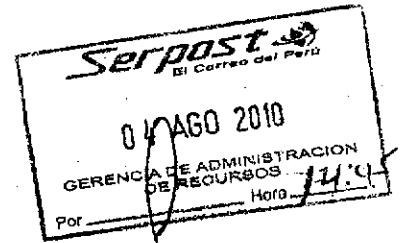
Dispensar del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



CARLA PEZORIAN RODRIGUEZ  
Secretaría del Directorio

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
SE  
15820

MEMORANDUM N° 199 G-110



A : Sr. JUAN JOSÉ LOZADA CONDE.  
Gerente de Administración de Recursos.

ASUNTO : Acuerdos de Directorio N° 048 2010 y N° 049 2010.

FECHA : Los Olivos, 02 de agosto de 2010.

Si viese tomar conocimiento de los Acuerdos de Directorio N° 048 2010, adoptado en la Sesión de Directorio N° 404, del 23 de julio 2010, con el cual aprueban la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Pública por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en el Programa "Al fondo hay sitio" emitido por América Televisión por un monto de S/. 262,276.00 y del Acuerdo N° 049 2010, con el cual aprueban la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Pública, por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en Programa "Noventa Segundos" emitido por Frecuencia Latina, hasta por el monto de S/. 154,700.00, acuerdos que se le adjuntan para los fines correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Adm. Gabriel R. Rojas Asplicueta  
Gerente General (e)  
Serpast

02/08/10

## TRANSCRIPCIÓN N° 049-2010

La Abogada que suscribe en calidad de Secretaria de Directorio, certifica que la presente transcripción es copia fiel del Acta de Sesión de Directorio N° 404 de fecha 23 de julio de 2010.

### D. Exoneración de Proceso de Selección por la causal de servicios personalísimos para la contratación del Servicio de Publicidad Televisiva en Programa 90 Segundo de Frecuencia Latina – Canal 2. Ref.: Informe N° 0021-GJ/10 e Informe N° 093-AL/10.

El Gerente General informó que la Gerencia de Administración de Recursos solicita la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad en Programa 90 Segundo de Frecuencia Latina – Canal 2, por la causal de servicio personalísimo, el mismo que cuenta con los Informes Técnico y Legal sustentatorio;

Que, conforme a lo establecido por el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;

Que, en tal sentido, el tercer párrafo del artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que se encuentran incluidos en esta clasificación de “servicios personalísimos” y por tanto exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 093-AL/10 emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Oficina de Marketing y Filatelia de la Gerencia Comercial, mediante Informe N° 011-CM/10 recomienda la contratación de la publicidad televisiva en América Televisión y Frecuencia Latina, dos de los tres canales de señal abierta que tienen mayor índice de sintonía a nivel nacional, siendo que el Programa “90 Segundos” que se transmite en Frecuencia Latina porque el año pasado se solicitó servicio publicitario en dicho programa y de acuerdo a los resultados obtenidos luego de evaluar la mencionada campaña de publicidad, el principal medio por el que nuestros clientes o clientes potenciales han visto nuestra publicidad fue la televisión y específicamente el mencionada programa.

El noticiero central de Frecuencia Latina – Canal 2, “90 Segundos” se emite de lunes a viernes en el horario de 10-11 p.m. La propuesta es de tener 20 spots de 30 segundos cada uno, a razón de 2 spots diarios, los que se emitirán durante 2 semanas (considerando únicamente lunes a viernes) de pauta. **El monto total de la inversión es de S/. 130,000.00 + el I.G.V.** inversión que consideramos importante y complementara perfectamente la pauta en la serie de América Televisión.



Esta pauta publicitaria nos permitirá difundir un spot en el que básicamente promocionaremos nuestros servicios de distribución internacional, los mismos que en los últimos años han sido los menos considerados y atendidos publicitariamente.

Que, mediante Informe N° 0021-GJ/10, la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó el Informe Legal respecto de la evaluación del requerimiento de exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad, concluyendo que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto en el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 132 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

En ese estado de la exposición el Director Sr. Edwin Arellano manifestó que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal exige que previo a la contratación de la misma se tenga aprobado el Plan Anual de Publicidad de la entidad y asimismo, que una vez contratada la publicidad se presente un informe al Sistema Nacional de Control y una evaluación de los resultados de la publicidad estatal vía indicadores de desempeño.

El Gerente General manifestó que se encuentra aprobado el Plan Anual de Publicidad 2010 de Serpost S.A. desarrollado con Memorando N° 047-C/10 mediante proveído de su persona emitido el día 4 de marzo del 2010. Asimismo, se cuenta con el informe de evaluación de la campaña publicitaria del año 2009 emitido mediante Informe N° 001-CM/10 de fecha 4 de enero de 2010, el cual fue debidamente entregado a la Oficina de Control Institucional de Serpost S.A.

#### ACUERDO N° 049-2010

El Directorio luego del debate respectivo acordó lo siguiente:

1. Aprobar la Exoneración del Proceso de Adjudicación Directa Pública, por servicios personalísimos, para la contratación del servicio de publicidad en Programa "90 Segundos" emitido por Frecuencia Latina, hasta por el monto de S/. 154,700.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos y 00/100 nuevos soles incluido el I.G.V.), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
2. Incluir en el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la empresa la contratación que se realice en virtud de la presente exoneración;
3. Autorizar al Departamento de Abastecimientos y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración de Recursos, para contratar los servicios requeridos en forma directa, mediante acciones inmediatas, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF.
4. Disponer la publicación del presente Acuerdo y los Informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como su comunicación a la Contraloría General de la República, con copia al OCI, de



acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 134 de la Ley y su Reglamento,  
antes citados, respectivamente.



CARLA PEGORARI RODRIGUEZ  
Secretaria del Directorio  
*Serpast*  
El Quien del Perú